MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 113/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2017 ID Nº 323.850 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Yrybucua, 27 de julio de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Nº 10/2017 ", Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que, una ves abierta el sobre presentado por la empresa denominada **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** , dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para la Provisión de Almuerzo Escolar dentro del rubro 840-30-003 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, mencionada precedentemente representada por el Señora Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Contratación Directa 10/2017. ------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la empresa Clarimar Comercial de Odhalis Clarisa Martínez de Speranza cuyo monto asciende a Gs. 139.992.000 (Guaraníes ciento ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil).----------

Art. 3° EN COMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

.....

Rafael Duré Ortega
Srio. Intendencia Municipal

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal